PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL, INICIADO EN MOCIÓN DE LOS MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORA ALLENDE Y SEÑORES ARAYA, DE URRESTI, LARRAÍN Y MONTES, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE INCORPORA EN EL NUMERAL 21° DEL ARTÍCULO 19 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA EL DEBER DEL ESTADO DE PROTEGER Y GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y EL PRINCIPIO PRO CONSUMIDOR

BOLETÍN N° 9.463-03.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA	REFORMA CONSTITUCIONAL TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA
	"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la Constitución Política de la República:
Artículo 19.- La Constitución asegura a todas las personas: …..	1.- Incorpórase en el numeral 21 del artículo 19, un inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser inciso tercero, del siguiente tenor:
21º.- El derecho a desarrollar cualquiera actividad económica que no sea contraria a la moral, al orden público o a la seguridad nacional, respetando las normas legales que la regulen.	"Es deber del Estado resguardar los derechos de los consumidores que indique la ley. Dicha ley deberá promover la educación de los consumidores para un consumo responsable y la elección libre e informada de los bienes y servicios, así como facilitar el acceso a procedimientos eficaces para el ejercicio de los derechos que en ella se consagren.".
El Estado y sus organismos podrán desarrollar actividades empresariales o participar en ellas sólo si una ley de quórum calificado los autoriza. En tal caso, esas actividades estarán sometidas a la legislación común aplicable a los particulares, sin perjuicio de las excepciones que por motivos justificados establezca la ley, la que deberá ser, asimismo, de quórum calificado;	
Artículo 20. El que por causa de actos u omisiones arbitrarios o ilegales sufra privación, perturbación o amenaza en el legítimo ejercicio de los derechos y garantías establecidos en el artículo 19, números 1º, 2º, 3º inciso quinto, 4º, 5º, 6º, 9º inciso final, 11º , 12º , 13º, 15º, 16º en lo relativo a la libertad de trabajo y al derecho a su libre elección y libre contratación, y a lo establecido en el inciso cuarto, 19º, **21º**, 22º, 23º, 24 ° , y 25º podrá ocurrir por sí o por cualquiera a su nombre, a la Corte de Apelaciones respectiva, la que adoptará de inmediato las	2.- Incorpórase en el artículo 20, a continuación de la expresión "21°, seguida de una coma, la expresión "con excepción de lo dispuesto en el inciso segundo,".".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA	REFORMA CONSTITUCIONAL TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA
providencias que juzgue necesarias para restablecer el imperio del derecho y asegurar la debida protección del afectado, sin perjuicio de los demás derechos que pueda hacer valer ante la autoridad o los tribunales correspondientes. Procederá, también, el recurso de protección en el caso del Nº 8º del artículo 19, cuando el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación sea afectado por un acto u omisión ilegal imputable a una autoridad o persona determinada. _____	